



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE CONTRATO
HONORARIOS A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

MONTE PATRIA, 01 de Octubre de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 1.151 de fecha 30.01.2014, que aprueba Convenio de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Rehabilitación Base Comunitaria 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO: N° 10.486.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a la siguiente prestadora de servicios, para que se desempeñe como Kinesiólogo para realizar la Atención de Rehabilitación Integral a personas discapacitadas, en el Centro Comunitario de Rehabilitación. La función la cumplirá en 14 horas semanales de lunes a viernes en horarios hábiles y/o sábados, domingos y festivos.

- YERMI RODRIGO MATURANA JOFRE C.I. 15.042.172-1

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un Honorario Bruto Mensual la cantidad de \$ 258.312.- (Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos doce pesos) impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- El presente contrato tendrá vigencia a contar del 01 de Octubre del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

4.- Impútese a la cuenta N° 215.22.11.999.001.310, "Rehabilitación Integral".

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.



SECRETARÍO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

V°B°

JLOC/FBM/ccf.

Distribución: Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.